Bogotá D.C.,

Doctora
**LAURA JICELA TELLEZ GONZALEZ**
Subdirectora Nacional de Gestion Contractual (E)
Fiscalía General de la Nación
Edificio Capital Tower
Bogotá D.C

**ASUNTO: ENVÍO SEGUNDO ALCANCE A ESTUDIO PREVIO QUE TIENE POR OBJETO: ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS O RPA O DRONE TIPO MULTIROTOR CON TODOS LOS ACCESORIOS, PARA EL GRUPO DE OPERACIONES AEREAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN DEL CTI.**

Cordial saludo doctora Laura,

De manera atenta, y teniendo en cuenta las observaciones presentadas, se realizaron algunos ajustes en los siguientes aspectos, suprimir del numeral 2.6 la **Obligaciones Específicas del Contratista número 12.** *"Garantizar el soporte técnico y el suministro de repuestos necesarios para el funcionamiento del equipo objeto de la aceptación de oferta, por el término de tres (3) años contados a partir del vencimiento de la garantía"* **y se incluye en el numeral 6.1.4. Requisito Técnico Habilitante Adicional, así:**

**OBLIGACIONES AJUSTADAS DE 16 A 15:**

| 2.6. | Obligaciones Específicas del Contratista |
|---|---|
| 1. | Entregar el bien nuevo y original de fábrica, no re-manufacturado, no reacondicionado debidamente nacionalizado y garantizado por el fabricante, cumpliendo con las especificaciones técnicas y las normas emitidas por la unidad administrativa especial de la Aeronáutica Civil, con todos los elementos, accesorios, guías y toda la información técnica (idioma español), requeridas por el usuario final para su correcto funcionamiento u operación. |
| 2. | Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la entrega del bien objeto del presente contrato. |
| 3. | Entregar los bienes debidamente embalados en los empaques originales de fábrica garantizando que los elementos se encuentren protegidos, de tal forma que no sufran daño o deterioro durante su almacenamiento y transporte. |
| 4. | Ofrecer una garantía de mínimo un (1) año por defectos de fabricación y/o funcionamiento de los bienes objeto del contrato, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato. |
| 5. | Informar los mecanismos que permitan establecer las causas del incidente (lectura de los log de seguridad o caja negra), con el fin de que cada una de las partes asuma la responsabilidad, de acuerdo con los procedimientos técnicos y científicamente demostrados que sean de amplia claridad para ambas partes, |

lo anterior en caso que en el uso del equipo una vez recibido, se presente siniestro del equipo.

6. Realizar tres (3) mantenimientos preventivos y soporte técnico al equipo y sus componentes o accesorios durante el tiempo de garantía, los cuales serán programados con el supervisor del contrato.
7. Realizar las pruebas sobre el equipo para verificar su correcto funcionamiento, así como el cumplimiento de los parámetros exigidos en la ficha técnica, lo anterior, con mínimo 8 días de antelación previo a la entrega del equipo al Grupo de Almacén General de la Fiscalía General de la Nación previa coordinación con el supervisor del contrato quien verificará el cumplimiento por medio del procedimiento de LISTA DE VERIFICACIÓN, en caso que el equipo o cualquiera de sus partes no cumpla con las pruebas, el contratista deberá cambiar el equipo por otro que si las cumpla, requisito indispensable para dar el recibo a satisfacción. Durante el protocolo de pruebas, el equipo objeto del contrato estarán bajo absoluta responsabilidad del contratista, hasta que se termine el procedimiento y cumpla completamente con la lista de verificación y sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

8. Coordinar con el supervisor del contrato la entrega del bien con la respectiva documentación y demás accesorios en el Grupo de Gestión de Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la Carrera 33 No. 15-39, lo anterior, una vez se hayan realizado todas las pruebas de recepción y verificada lista de requerimientos técnicos.

9. Informar mediante oficio al supervisor del contrato las recomendaciones para realizar la correcta separación y disposición final del equipo y sus consumibles, una vez finalizada su vida útil, especificando la clase de residuos peligrosos con la que debe ser etiquetado, en caso de que aplique.

10. Prestar el soporte técnico durante el plazo de ejecución y la vigencia de la garantía, frente a cualquier requerimiento elevado por la supervisión del contrato, en un término no superior a tres (3) horas por medio telefónico y de ser necesario atención personalizada deberá coordinarse con el supervisor del contrato, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. Para tal fin deberá contar con personal técnico certificado y disponible, para atender cualquier servicio de garantía, tanto en el funcionamiento del equipo como de sus partes, para este propósito debe suministrar un número de teléfono de contacto y atención permanente. El supervisor podrá exigir la presentación de la documentación necesaria para verificar que el personal que intervendrá los equipos se encuentra debidamente acreditado para realizar la intervención de los equipos.

11. Garantizar el cambio total del bien adquirido, cuando se presente un número acumulado mayor o igual a cuatro (4) fallas técnicas en cualquiera de sus componentes o la suma de cuatro (4) fallas en todo el sistema, durante el tiempo de garantía, sin ningún costo para la Fiscalía General de la Nación, entendiéndose como falla el desperfecto o funcionamiento defectuoso del bien, que perjudique el funcionamiento integral del equipo y genere riesgos para los respectivos vuelos.

12. Brindar la Instrucción de manejo del equipo y sus componentes, mínimo para ocho (8) funcionarios, quienes serán las personas responsables del uso del bien

a adquirir, con una intensidad mínima de 16 horas, de las cuales 8 horas estarán destinadas a conocer las funciones del equipo, sus componentes, aspectos relacionados con el Reglamento Aeronáutico RAC 100, actualizaciones de firmware o software, calibraciones y puesta en funcionamiento del equipo y 6 horas destinadas a realizar, lista de chequeo para su el procedimiento de despegue y aterrizaje, procedimientos de seguridad y emergencia, perdidas de señal, funciones avanzadas del equipo, funcionamiento de sensores, cámaras, etc., vuelos con punto de interés, vuelos programado en malla o grilla etc., prácticas de maniobras y destreza con el manejo de palancas de mando en el control y 8 horas practicas con la aeronave. La instrucción y la práctica deberá realizarse en instalaciones (salón de clase y pistas de vuelo) del contratista, para tal fin, éste deberá presentar con 15 días de antelación todo el plan de instrucción o transferencias de conocimiento para que el supervisor lo revise y apruebe, sin costo adicional para la Fiscalía General de la Nación de acuerdo a la obligación que antecede.

13. Designar a un instructor idóneo y certificado e inscrito en la base de datos de explotadores de drones ante la aeronáutica civil, de acuerdo con la normatividad actual y el RAC 100, quien hará la instrucción del manejo del equipo.

14. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual, así como las derivadas del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

15. Cumplir con las Políticas de Seguridad de la Información y Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Esto implica adherirse a las directrices de su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Seguridad Digital para proveedores

## REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL AJUSTADO:

| 6.1.4. | Requisito Técnico Habilitante Adicional |
|---|---|

El proponente personal natural o el representante legal de la persona jurídica deberá allegar con su oferta los siguientes documentos:

1. La certificación expedida por el fabricante o el canal de distribución autorizado de fábrica, donde acredite al proponente como distribuidor autorizado para Colombia para venta de los bienes objeto del presente proceso.

2. El oferente deberá presentar documento expedido por el fabricante o el canal de distribución autorizado de fábrica, declaración o certificación que garantice la disponibilidad de repuestos de los bienes objeto del presente proceso por mínimo tres (3) años, con el fin de garantizar el soporte técnico y el suministro de repuestos necesarios para el funcionamiento del equipo a partir del vencimiento de la garantía.

Las demás disposiciones que integran el estudio previo no será objeto de modificación.

Lo anterior, para continuar el trámite contractual correspondiente.

Cordialmente,

CARLOS MARIO MORENO OLMOS

**HÉCTOR IVÁN CASTRO RODRÍGUEZ**
Líder Grupo de Operaciones Aéreas y Medios Tecnológicos DCTI - Nivel Central (E)

Proyecto: Carlos Mario Moreno Olmos, Grupo de Trabajo de Apoyo a La Gestión Contractual y Gastos Res
CTI
Reviso: Andrea Del Pilar Díaz Rodríguez, Jefe Grupo de Trabajo de Apoyo a La Gestión Contractual y Gastos Reservados CTI